



---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 013  
Noviembre 27 de 2002

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las establecidas en el literal m) del Artículo 18º del Estatuto General de la Universidad del Valle;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: De los derechos complementarios citados en el Artículo 3º del Acuerdo No. 005 de junio 15 de 2002, emanada del Consejo Superior, se destinarán 10 puntos porcentuales al Servicio Médico Estudiantil, con el objeto que los estudiantes de la Jornada Ampliada pueden tener acceso a este servicio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 27 días del mes de noviembre de 2002.

El Presidente,

**WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA**  
Representante del Presidente  
de la República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General

oeb.